



\*202630220217\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:11:17



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Medellín,

Señor  
ANÓNIMO  
Comunidad  
Barrio Florida Nueva

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

**Asunto:** Respuesta a comunicación del Radicado N° 202610133624 del 22/04/2026.

*Cordial saludo,*

En atención a la comunicación radicada en el servicio a la ciudadanía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, bajo el N° 202610133624 del 22/04/2026, mediante la cual

*“Solicitamos revision urgente de la legalidad de los dignatarios de la junta de accion comunal florida nueva el señor edwin torres quien se presenta como presidente no cumple con los estatutos ya que no vive ni tiene negocio en el sector reside actualmente en el barrio conquistadores asi mismo la secretaria reside en el barrio velodromo”*,

Al respecto, la Unidad de Gestión Comunal adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016, se permite precisar lo siguiente:

Página 1 de 3



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202630220217\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:11:17



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

1. Los organismos de acción comunal son personas jurídicas de derecho privado, dotadas de autonomía en su funcionamiento y en la gestión de sus asuntos internos, conforme al artículo 18 de la Ley 2166 de 2021. En esa medida, la afiliación y desafiliación de sus miembros constituye una competencia exclusiva de cada organismo, ejercida a través de sus órganos internos y con sujeción a sus propios estatutos y a la normativa comunal vigente. La Secretaría de Participación Ciudadana, en su calidad de autoridad de inspección, vigilancia y control, no está facultada para sustituir las decisiones internas de la organización ni para ordenar de manera directa modificaciones al libro de afiliados.
2. En relación con el fondo de su reclamación, el artículo 28 de la Ley 2166 de 2021 establece taxativamente las causales de desafiliación y, en su Parágrafo 1°, dispone que *"para todas las causales, a excepción de la renuncia y la muerte del afiliado, deberá agotarse el procedimiento debido ante la Comisión de Convivencia y Conciliación, conforme lo señalen los estatutos, y la suspensión de la afiliación se hará efectiva una vez se surtan todas las instancias y la decisión se encuentre en firme."* En este sentido, corresponde a esta Junta de Acción Comunal, a través de la Comisión de Convivencia y Conciliación como órgano competente, garantizar que el proceso adelantado se desarrolle con observancia de la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1501 de 2023 y sus propios estatutos.

No obstante, mediante oficio radicado bajo el N.º esta dependencia ha trasladado su comunicación a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal Florida Nueva y ha exhortado a dicho organo a dar respuesta formal a su petición y a remitir copia de esa respuesta a esta dependencia, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que le asisten.

Página 2 de 3



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202630220217\*

Fecha Radicado: 2026-05-08 14:11:17



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Cualquier información adicional será atendida en el edificio Plaza de la Libertad, piso 14, torre A, oficina de la Subsecretaría de Organización Social, o al teléfono 604 385 5555 ext. 7581, o a través del enlace <https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>

*Cordialmente,*

**NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO**  
**LIDER DE PROGRAMA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL**

Proyectó

María Camila Correa Guerra  
Abogada de Apoyo Unidad de Gestión Comunal

Anexos: oficio con radicado N°. [202630220179](#) dsel 08/05/21026

Página 3 de 3